



OFICIO ORD. N°: **3098**

**ANT:** Solicitud de Información Pública Folio N°AP018T0000701 de fecha 02/12/2025, ingresada mediante Portal de Transparencia del Estado conforme Ley N°20.285.

**MAT.:** Comunica denegación de entrega de la información por oposición de terceros.

**ADJ.:** - Oficios N°2912 y N°2913, ambos de fecha 03/12/2025. -Correo electrónico de fecha 10/12/2025.- Escrito de oposición presentado por don Alejandro Lara Martínez. -Correo electrónico de fecha 10/12/2025. -Escrito de oposición presentado por don Nicolás Norambuena Vásquez.

**CHILLÁN, 30 DIC. 2025**

**A : CLAUDIA PÉREZ RÍOS.**  
perez.rioscp@gmail.com.

**DE : DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE.**

De mi consideración

1.- Junto con saludar, se informa recepción de su Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAI) ingresada al portal [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) el día 02/12/2025 con el Número de registro AP018T0000701, solicitando lo siguiente:

*"Solicito información de asistencia diaria desde de su nombramiento o ingreso al servicio, hasta noviembre del presente año de las siguientes personas; Luis Lara Martínez, rut:13.724.368-7 Nicolás Norambuena Vásquez, rut: 185.980.942-5. Esto incluye días administrativos, vacaciones, horas compensatorias, licencias médicas".*

2.- Habiendo analizado vuestra solicitud, se determinó que se trataba de una materia que, según lo dispone el Artículo N°20 de la Ley N°20.285, podría afectar los derechos de terceros, por lo que se procedió a oficiar los Sres. Alejandro Lara Martínez y Nicolás Andrés Norambuena Vásquez a fin de que ejercieran el derecho que les asiste para oponerse a la entrega de la información solicitada mediante SAIP AP018T0000701.

3.- En este sentido, los afectados dedujeron oposición en tiempo y forma debidos, por lo que, de conformidad al Artículo N°20 de la Ley N°20.285, este Servicio se encuentra impedido de proporcionar la información solicitada.

4.- En relación a lo anterior, se hace entrega de la siguiente documentación:



- a) Oficio Ordinario N°2913, de fecha 03/12/2025, mediante el cual se comunica a don Nicolás Andrés Norambuena Vásquez de su derecho de oposición.
- b) Oficio Ordinario N°2912, de fecha 03/12/2025, mediante el cual se comunica a don Alejandro Lara Martínez de su derecho de oposición.
- c) Correo electrónico de fecha 10/12/2025, emitido por don Alejandro Lara Martínez a las direcciones: [rnunez@minvu.cl](mailto:rnunez@minvu.cl) y [transparencianuble@minvu.cl](mailto:transparencianuble@minvu.cl), en que se hace envío de escrito de oposición.
- d) Escrito de oposición de don Alejandro Lara Martínez.
- e) Correo electrónico de fecha 10/12/2025, emitido por don Nicolás Norambuena Vásquez a las direcciones: [rnunez@minvu.cl](mailto:rnunez@minvu.cl) y [transparencianuble@minvu.cl](mailto:transparencianuble@minvu.cl), en que se hace envío de escrito de oposición.
- f) Escrito de oposición de don Nicolás Norambuena Vásquez.

5.- Sobre la denegación de la información señalada, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente oficio.

6.- Ante cualquier consulta adicional, le invitamos a contactarse a través de la página <https://serviunuble.minvu.gob.cl/> o directamente en nuestras oficinas ubicadas en calle Ñuble, 18 de septiembre N° 530, de la comuna de Chillán.

  
**DIRECTOR ROBERTO GRANDÓN MONSALVES**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE**

MRB/mrb  
Distribución:

- Claudia Pérez Ríos: [perez.rioscp@gmail.com](mailto:perez.rioscp@gmail.com).
- Dirección Serviu Región de Ñuble.
- Contraloría Interna.
- Oficina de Partes.
- SIAC OIRS.

